

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**74****VILLAMANRIQUE DE TAJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio de 2016, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro general.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Villamanrique de Tajo, a 28 de diciembre de 2015.—La alcaldesa (firmado).

(03/37.599/15)

